

XXVI

Fiestas.

En los principios de la dominación española en el Perú, guardaron por costumbre, no sólo las principales fiestas de obligación en el mundo católico, sino otras de las que regían en España. Autorizáronse después en los Sínodos limenses, y el Concilio de 1582, en la sesión 4ª, capítulo 6, señaló las que habían de observarse, distinguiendo las tocantes á españoles y las de precepto para indios. Todas constan en el capítulo 2º, título y libro 2º de las Sinodales expedidas por el arzobispo don Bartolomé Lobo Guerrero en 26 de Octubre de 1613, y son las siguientes: (*)

MESES

ENERO	FEBRERO	MARZO
†† 10 La Circuncisión.	†† 2 La Purificación.	† 19 San José; en Lima y no en el campo.
†† 6 La Epifanía 6 Reyes.	3 San Blas, en Lima y no en el campo.	†† 25 La Anunciación.
16 San Marcelo.	†† 24 San Matías.	
20 S. Sebastian.		
ABRIL	MAYO	JUNIO
25 San Marcos.	† 1 Santos Felipe y Santiago.	11 San Bernabé.
	† 3 La invención de la Santa Cruz.	†† 24 S. Juan Bautista.
		†† 29 San Pedro y San Pablo.
		30 La Conmemoración de San Pablo, en Lima y no en el campo.

(*) Con este signo † señalaremos los días de obligación que no comprendían á indios, y con este †† los que comprendían á indios y españoles.

JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE
† 2 La Visitación	4 Sto. Domingo, en esta ciudad y no en el campo.	†† 8 La Natividad
22 Santa María Magdalena.	6 La Transfiguración.	† 21 San Mateo.
†† 25 Santiago.	† 10 San Lorenzo.	27 San Cosme y San Damián, en esta ciudad y no en el campo.
26 Santa Ana.	†† 15 La Asunción.	† 29 La dedicación de San Miguel.
	16 San Roque, en solo Lima á solicitud del Cabildo secular, como defensor contra pestes.	
	20 San Bernardo, en Lima y no en el campo.	
	† 24 San Bartolomé.	
	†† 28 San Agustín, en esta ciudad y no en el campo.	
OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
4 San Francisco, en esta ciudad y no en el campo.	1 Todos Santos. San Martín, en esta ciudad y no el campo.	†† 8 La Concepción de Ntra. Sra.
18 San Lucas.	† San Andrés.	18 La Espectación, en esta ciudad y no el campo.
† 25 San Simón y San Judas.		† 21 Santo Tomás.
		†† 25 La Natividad del Señor.

- †† 26 San Esteban.
- † 27 San Juan.
- † 28 Los Inocentes, en esta ciudad y no en el campo.

Además de las dichas fiestas se mandaron guardar:

- †† Todos los Domingos del año, en uno de los cuales está el de la Trinidad.
- †† La Pascua de Resurrección con los dos días siguientes.
- †† El de la Ascensión del Señor.
- †† La Pascua del Espíritu Santo con los dos días siguientes.
- †† La fiesta de Corpus Christi.

En las indicadas Sinodales se añade «que si alguno por devoción quisiere guardar otras fiestas, además de las ya prescritas, no se les impedía; y que, por el contrario, deseando favorecer su intento, se concedía á los que lo hicieren cuarenta días de perdón, pues no había el ánimo de innovar cosa alguna en lo tocante á las fiestas que se guardaban en los lugares de este arzobispado.» También el referido Concilio de 1582 declaró: «que si había algunas introducidas por costumbre aprobada ó por privilegios legítimos, se guardasen con devoción en cada tierra las suyas.»

En cuanto á los indios, ese mismo Concilio señaló, con arreglo á una Bula del Pontífice Paulo IV, las fiestas que debían guardar á saber:

Todos los Domingos del año.	El día de Reyes.
La Natividad del Señor.	La Ascensión.
El primer día de Pascua de Resurrección.	Corpus Christi.
El primer día de Pascua del Espíritu Santo.	La Natividad de la Virgen.
La Circuncisión.	La Anunciación.
	La Purificación.
	La Asunción.
	San Pedro y San Pablo.

Estos mismos días aparecen puntualizados en las Sinodales de 1640, repitiéndose que si los indios quisiesen guardar otros lo podían hacer, sin que en tal caso se les compe-

liese á trabajar en ellos. El capítulo 3, título 2, previene que en el puerto de Pisco se guarde la fiesta de San Clemente, en 23 de Noviembre, según fué pedido por ese vecindario, á consecuencia de haberse encomendado á aquel Santo cuando, en su día, se salió el mar y puso á la población en gran peligro.

Después de los días de fiesta mencionados, que se mandaron guardar en 1613, se agregaron otros que son:

San Isidro Labrador,	San Silvestre, en los cuales se podía trabajar; el de Santa Rosa con fiesta entera.
San Fernando,	
San Antonio de Padua y	

Recorriendo los antiguos calendarios de Lima hemos encontrado que muchos de los días de fiesta arriba puntualizados, dejaron de serlo con posterioridad, y son los que ponemos á continuación, que quedaron solo como feriados:

San Marcelo.	La Transfiguración del Señor.
Santos Fabián y Sebastián.	San Roque.
San Blas.	San Bernardo.
San Marcos.	Santos Cosme y Damián.
La Conmemoración de San Pablo.	San Francisco de Asís.
Santa María Magdalena.	San Lucas.
Santo Domingo.	San Martín.
	La Espectación.

Los calendarios nos dan á saber que, además de estos días de fiesta supresos, existía la memoria de otros que se guardaron en los primeros tiempos, y algunos más tarde. Se ven marcados en dichos almanaques con la letra F, que indicaba la palabra feriado. De estos días no pocos fueron los que en las Sinodales de 1614 se dejaron, como ya dijimos, para que los guardase quien quisiese, por devoción y no por deber. Los demás eran los feriados para tribunales y oficinas, algunos de ellos con motivo de asistencia de las corporaciones á vísperas, fiestas y octavarios. Citarémos todos esos días remitiéndonos á los almanaques de 1762 y 1786, en que constan como tales días feriados:

San Marcelo.	Santa Clara.
San Sebastián.	Nuestra Señora de las Nieves.
San Blas.	San Roque.
San Antonio Abad.	San Bernardo.
San Vicente.	La octava de Santa Rosa.
San Ildefonso.	San Nicolás de Tolentino.
San Pedro Nolasco.	El Nombre de María.
Santa Juliana.	La Exaltación de la Sta. Cruz.
San Severino	Las llagas de San Francisco.
San Lázaro.	Nuestra Sra. de las Mercedes.
San Simón.	Santos Cosme y Damián.
Santo Tomás de Aquino.	San Gerónimo.
San Juan de Dios.	Los Santos Angeles Custodios.
San Benito.	San Francisco de Asís.
San Gregorio.	San Francisco de Borja.
San Vicente Ferrer.	Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza.
Los Dolores de Nuestra Señora.	Santa Teresa de Jesús.
San Melitón.	San Lucas.
San Marcos.	Santa Irene.
San Simón.	La Conmemoración de fieles difuntos.
Santo Toribio.	San Martín.
Santa Catalina de Sena.	El Patrocinio.
La Aparición de S. Miguel.	San Diego de Alcalá.
San Máximo.	Santa Isabel, reina de Hungría.
San Bernabé.	La Presentación de Nuestro Señor.
La Octava de Corpus.	Santa Catalina mártir.
La Conmemoración de San Pablo.	Nuestro Señor del Milagro.
San Buenaventura.	San Saturnino.
El Triunfo de la Sta. Cruz.	San Francisco Javier.
Nuestra Señora del Carmen	Santa Bárbara.
Santa María Magdalena.	San Nicolás.
San Francisco Solano.	Santa Lucía.
San Cristóbal.	Los niños del horno de Babilonia.
San Ignacio de Loyola.	La Espectación.
San Pedro Advíncula.	
Santo Domingo.	
La Transfiguración del Señor.	

Al crecido número de días de fiesta y feriados hay que agregar los de la Semana Santa, Carnaval y Ceniza, los del octavario de la Purísima, los de cumple-años del Rey, Reina y Príncipes, y los que se cuentan desde 24 de Diciembre hasta 7 de Enero, período en que se decía estar cerrado el punto. Por manera que entre días de riguroso precepto, medias fiestas en que se podía trabajar y feriados para funcionarios públicos, se encuentra casi medio año, con inclusión de los Domingos. Y poco cuesta inferir que este fomento del ocio y del abandono, en un país en que todo abunda y en donde era tan fácil subsistir sin fatiga, contribuyó eficazmente á arraigar malas costumbres y dar incremento á los vicios. De aquí los desórdenes de la plebe y su perniciosa holganza, á ejemplo de la conducta de los demás habitantes; y por esto cada cual descuidaba sus atenciones, contraía onerosos empeños, malgastaba el dinero y el tiempo, y ponía en riesgo su salud. Estas fiestas fomentaban el desafecto al trabajo y traían consigo una general inquietud y distracción que no necesitamos empeñarnos en probar, desde que aún quedan restos y muchos recuerdos de las innumerables procesiones, vísperas, novenarios, fiestas de patriarcas y de hermandades, expediciones á Lurín por San Miguel, al Callao el 28 de Octubre, Cocharcas etc., y las consiguientes funciones de toros, lidias de gallos, fuegos artificiales, comparsas de moros y cristianos, y otras extraordinarias, como las fúnebres y las llamadas fiestas reales, que absorbían muchos días feriándolos para la industria y ocupación. Era crecido el número de gentes que, en Lima y otras ciudades, asistía en días de trabajo á misa y otras devociones y distribuciones de Iglesia. Eran estas variadas y constantes, y casi no había día en el cual no se atrajese con alguna la atención de muchos. La asistencia á las iglesias, con todos esos motivos, no era costumbre solo en las clases acomodadas, sino muy general en la plebe libre y en los domésticos, entre los que no pocos abandonaban el servicio á que estaban obligados, como que hasta ellos entraban á ejercicios y concurrían á misiones. Las antiguas fiestas duraban largas horas, en señal de solemnidad y pompa, y allí era donde lucían los interminables sermones, objeto de las disertaciones y aún censuras de algunos ociosos, cuyas agudezas hasta ahora se refieren. A

todas estas prácticas, á las corridas de toros en Lunes, á los paseos de Amancaes en el mismo día, según usanza del pueblo, y á tantos otros motivos de disipación, se debió el que los artesanos y jornaleros no quisiesen trabajar los dos ó tres primeros días de cada semana, porque estaban cansados de las agitaciones y excesos consiguientes á sus regocijos. Las consecuencias funestas de todo lo dicho, no podían verse con suficiente claridad en tiempo de la dominación de España. Experimentase ahora que la subsistencia es cara en demasía, ahora que la plebe se ha hecho insolente y tumultuaria, porque no es laboriosa ni está doctrinada para instituciones democráticas exajeradas. Por eso ha crecido tanto la cifra de presidiarios que, en 1830, no pasaban de cincuenta.

Volviendo al asunto principal de este artículo, tenemos que manifestar que, á instancias del Rey Fernando VI, resolvió el Pontífice Benedicto XIV que sólo se tuviesen por días de guarda los siguientes:

Los Domingos.	Corpus.
1º y 2º día de Pascua de Navidad.	Ascensión.
Circuncisión.	San Juan Bautista.
Reyes, titular de Lima.	San Pedro y San Pablo.
1º y 2º día de la Pascua de Resurrección y Espíritu Santo.	Santa Rosa de Lima.
	Santiago.
	Todos Santos.

Las cinco festividades de la Virgen, Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad y Concepción.

Así lo previno el Arzobispo don Pedro Antonio Barroeta en su edicto de 2 de Noviembre de 1751, añadiendo: «que en los demás días que en esta ciudad y arzobispado se habían observado de precepto ó por mandato de la Silla Apostólica, ó por Sinodales del arzobispado, ó por otra cualquiera causa, aunque fuese por voto expreso hecho por los mayores, en cuyo caso se nos concede la facultad de conmutarlo, sólo se deberá oír misa, pero se podrá trabajar y ejercitar con cualesquiera obras serviles sin ningún escrúpulo de conciencia.»

Convencido el gobierno español de la necesidad de dis-

minuir los días festivos, y principalmente los feriados, fué dictando providencias para lograrlo, en beneficio de las labores del público y de las oficinas y juzgados. Con esto, desde fines del siglo pasado y principios del presente, no había otros días de media fiesta que los de

San Matías.	San Lorenzo.
San José.	San Bartolomé.
Santos Felipe y Santiago.	San Agustín.
La Cruz.	San Mateo.
San Isidro.	San Miguel.
San Fernando.	San Simón y Judas.
San Antonio de Padua.	San Andrés.
La Visitación.	Santo Tomás.
Santa Ana.	San Silvestre.

Los tercer día de las tres Pascuas y el cuarto de la de Natividad: total 23; y no se observaron otros hasta el año 1821.

En cuanto á los feriados, se redujeron de tal manera que, ya en los últimos años, sólo hubo los siguientes.

Los tres de Carnaval.	Nuestra Señora del Pilar.
El de Ceniza.	Commemoración de los fieles difuntos.
El Triunfo de la Sta. Cruz.	
Porciúncula.	

Lo que se llamaba el punto tenía lugar dos veces: una, cerrándose los oficios el Sábado víspera de Ramos hasta el Miércoles de la semana de Pascua de Resurrección; y la otra, desde la víspera de Navidad hasta el día 2 de Enero. En cuanto á la primera hubo variación desde 1815, en que solo se dejaba de asistir al servicio público en los días de Jueves y Viernes Santo. No eran feriados ni los días de cumpleaños de los reyes, ni los de aniversarios de sucesos políticos y militares, ni el de la Virgen de las Mercedes, patrona de las armas.

Muchos de los días feriados, en lo antiguo, lo fueron por el grande influjo de las comunidades religiosas, que quisieron fuesen de vacación los de los fundadores y de algunos otros santos. También, con ocasión de penitencia y oraciones, entraron en lista los días de aniversario de los repetidos terremotos que se experimentaron en los siglo XVI y

XVII. Fueron así mismo feriados los días de ciertos santos, cuya intercesión se invocaba para que Dios librase al país de epidemias y de enfermedades; entre estos se contaban los de San Blas, San Roque etc.; los de los santos titulares de las parroquias y hospitales, y por último algunos que, en España, eran patronos de ciertas ciudades ó reinos.

Los autores y protectores de tan crecido número de feriados y fiestas en lo antiguo, promovieron cuestiones sobre el privilegio otorgado á los indios de guardar los días que quisiesen de los que no obligaban sino á españoles.

Estos sostenían que podía precisárseles al trabajo. Sobre lo cual las mejores opiniones convinieron en que, si los indios se prestaban voluntariamente, se les ocupase, como fuere en partes donde, de hacerlo, no resultase escándalo; pero que no debían ser apremiados por los españoles para el trabajo; y en esto se halla conforme el Concilio limense con muchas reales cédulas que así lo declaran. Apesar de todo, en diferentes tiempos y lugares se obligó á trabajar á los indios en días de fiesta, siendo constante que ellos han querido, por lo general, guardar las fiestas de los españoles. Han tenido inclinación á reconocer cuantas había, aunque esto bien pudo ser efecto de la doctrina que, con fines particulares, les daban los curas y los que ejercían autoridad.

En algunas ciudades del Perú, eran de media fiesta ó feriados ciertos días correspondientes á santos titulares, ó á otros que fueron objeto de especial devoción y reconocimiento por algún especial motivo. Difícil sería dar noticia de estas fiestas ó días de celebridad en tantas poblaciones como encierra el país, y teniendo todas sus respectivos patronos y funciones propias y obligatorias.

Por fortuna, según ley del último Congreso (1878) queda sancionada una bula de León XIII que reduce en mucho el número de días festivos.

XXVII

Fiestas de tabla.

Dábase este nombre á aquellas á que asistían el Virrey, Tribunales y Cabildo secular. Ignoramos cuales fueron las fiestas de esta categoría en los siglos XVI y XVII. Sin embargo, hemos conseguido datos suficientes para puntualizar los días en que aquellas autoridades concurrían á funciones de Catedral, á mediados del siglo XVIII, y son los siguientes:

El 5 de Enero, á las vísperas que precedían al paseo del estandarte. El 6, á la fiesta de la Adoración de los Reyes, patronos titulares de Lima.

El 2 de Febrero, á la fiesta de la Candelaria ó Purificación de Nuestra Señora. El Miércoles de ceniza, por la ley 6, título 15, libro 3 de Indias.

Domingo de Ramos. — Jueves Santo á los oficios y, en la tarde, á los estaciones. — Viernes Santo.

El segundo día de Pascua de Resurrección, según la citada ley de Indias.

El Lunes después de Cuasimodo, en Santo Domingo, fiesta á Nuestra Señora del Rosario por el patronato de las armas, con vísperas, según reales cédulas de 10 de Mayo de 1743 y 30 de Junio de 1746. — El día de Santo Toribio, por ser propia del Cabildo eclesiástico. — La víspera de Corpus, en la tarde. — La fiesta y procesión de Corpus. — El último día á la procesión del octavario.

El 2 de Julio, á la fiesta de la Visitación y sus vísperas, por voto del Cabildo secular hecho en 14 de Agosto de 1656, á consecuencia de un temblor que arruinó la ciudad.

El 15 de Agosto, día de la Asunción, por la ley de Indias citada. — El 29 y 30 de Agosto á las vísperas y procesión de Santa Rosa, por real cédula de 4 de Mayo de 1711.

El 6 de Setiembre, octava de Santa Rosa, en Santo Domingo, por la misma real cédula.

El 28 de Octubre, día de San Simón y San Judas, por voto que hizo la ciudad con motivo del terremoto de 1746.

El día del Patrocinio. — El 29 de Noviembre, fiesta per-